



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **602** DEL

(19 ABR 2016)

“Por la cual se efectúa un Encargo en Empleo de Carrera Administrativa y una ubicación”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante Decreto 576 de 2013.

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 9 y 11 del Decreto Ley 168 de 2008, los cargos de carrera administrativa podrán ser provistos transitoriamente mediante encargo. En el mismo sentido el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 indica que los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados, si acreditan los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, poseen aptitudes y habilidades, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 ibídem, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3, capítulo 3, título 5 del Decreto 1083 de 2015; en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante encargo con servidores públicos de carrera, por término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que el doctor **RICARDO HERNANDO MAYORGA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.504.657**, titular del empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**, con derechos de carrera administrativa, fue encargado del empleo de **Profesional Especializado 2028 - 23** en la **Subdirección Jurídica de Parafiscales** de la **Dirección Jurídica**, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una vacante temporal del empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**, que requiere ser provista por necesidad del servicio.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará a autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución 995 del 20 de octubre de 2015, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, reglamentó la provisión transitoria de vacantes de carrera administrativa; se publicó la correspondiente convocatoria interna para la provisión de una (1) vacante temporal del empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**, proceso al que se postuló el doctor **LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.591.499**, titular del empleo **Profesional Especializado 2028 19**, de la mencionada Subdirección, con derechos de carrera administrativa.

“Por la cual se efectúa un Encargo en Empleo de Carrera Administrativa y una ubicación”

Que verificada la historia laboral del doctor **LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO**, se pudo determinar que cumple con los requisitos y condiciones legales establecidas para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**.

Que en virtud de lo anterior, la UGPP procede a proveer directamente mediante encargo la vacante temporal de **Profesional Especializado 2028 - 21** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**.

Que para cubrir los gastos que se generen con la provisión del mencionado cargo, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116 del 04 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar al doctor **LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.591.499, titular del empleo de **Profesional Especializado 2028 19**, de la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales**, con derechos de carrera administrativa, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 - 21** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mientras dure el encargo del doctor **RICARDO HERNANDO MAYORGA GUTIERREZ**.

Artículo 2. Ubicar al doctor **LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO**, en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la **Dirección de Parafiscales** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Artículo 3. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 168 de 2008, en cualquier momento el Director/a General de la la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, podrá dar por terminado el presente encargo mediante acto administrativo motivado.

Artículo 4. Finalizado el presente encargo, el doctor **LELIO HUMBERTO VILLANUEVA GUERRERO**, deberá retornar al empleo de **Profesional Especializado 2028 - 19**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ **19 ABR 2016**


MARIA CRISTINA GLORIA INÉS CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Carolina Rodríguez
PROYECTÓ: Francisco Brito Sánchez

